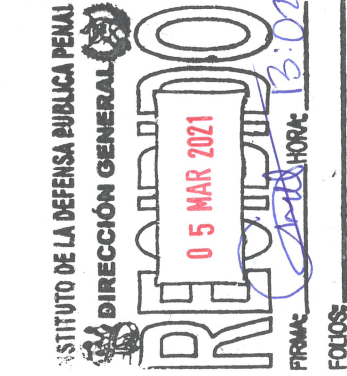




FIRMAS
FOLIOS

Guatemala, 24 de febrero de 2021
REF. CCML-PAII/rjhg-94-2021

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó una supervisión a la academia de lenguas mayas de Guatemala – ALMG-, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Sistema de Justicia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Fortalecer técnica, administrativa y financieramente a la Coordinación Nacional de Enfoque Intercultural del Instituto de la Defensa Pública Penal para mejorar el impacto que realizan en el impulso de lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales y dar cumplimiento a las garantías constitucionales y los estándares internacionales en el marco de pueblos indígenas en el tema de acceso a la Justicia; situación que requiere procurar la contratación de un abogado que verifique el aspecto técnico-jurídico de los casos, un antropólogo para la elaboración de peritajes culturales y un defensor que se enfoque en los casos de personas indígenas.
2. Mejorar los registros del Instituto de la Defensa Pública Penal para determinar la cantidad de personal bilingüe con que cuenta la institución; así como del número de usuarios que son atendidos en los idiomas nacionales.
3. Asegurar la continuidad de los procesos de formación en los idiomas nacionales contemplados por el Instituto de la Defensa Pública Penal, adaptando metodologías virtuales y facilitando el acceso a estos mecanismos para todos los participantes; para incrementar las capacidades de los funcionarios que prestan el servicio en el tema acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

4. Establecer apoyo técnico y financiero y/o las coordinaciones interinstitucionales para lograr la traducción en los idiomas nacionales de importantes documentos producidos por el Instituto de la Defensa Pública Penal.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Idonaldo Arevala Fuentes
Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal
Su despacho